



26 MAR 2026

Departamento Secretaría

“Año del Centenario del Palacio Municipal”

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (Nº 3576.-)

FUNDAMENTOS

Las emergencias y desastres naturales afectan a todas las personas, pero quienes tienen discapacidades y/o limitaciones enfrentan barreras adicionales que pueden poner en riesgo su vida y bienestar. Para garantizar su seguridad, inclusión y derechos en estas situaciones, es necesario establecer un protocolo esencial enfocado en la participación, protección y atención de las personas con discapacidad o dificultades comunicacionales.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, y las personas con discapacidad no deben ser olvidadas en los planes de respuesta y recuperación, un protocolo es fundamental para construir un sistema de emergencia verdaderamente inclusivo y accesible para todas las personas. Por lo cual, para que esto se haga realidad, es necesario que gobiernos, organizaciones y la sociedad en general trabajen juntos en su implementación.

La gestión de emergencias y desastres naturales en la comunidad casildense, debe enmarcarse en un enfoque integral basado en los principios universales de derechos humanos, accesibilidad universal y justicia social.

Estos valores no solo son imperativos éticos, sino también obligaciones legales consagradas en el marco normativo internacional, entre ellos destaca la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su artículo 11 establece con claridad que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección, seguridad y bienestar de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluyendo emergencias humanitarias, conflictos armados y desastres naturales. Este mandato no es una recomendación abstracta, sino una responsabilidad concreta de implementar acciones efectivas que pongan a las personas en el centro de las políticas de gestión de emergencias, priorizando la dignidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

El objetivo es impulsar un modelo de gestión que no deje a nadie atrás, especialmente a las personas con discapacidad, quienes, junto a otros colectivos vulnerables como las personas mayores y quienes se encuentran en situación de dependencia, dificultades comunicacionales enfrentan barreras adicionales que complican su acceso a recursos esenciales, servicios de emergencia y mecanismos de protección.

Estas barreras no solo limitan su capacidad de respuesta, sino que también exacerban el impacto emocional, físico y social que sufren durante y después de un desastre.

En situaciones de crisis, las personas con discapacidad suelen ser las más afectadas, no porque sean intrínsecamente vulnerables, sino porque las estructuras y sistemas no han sido diseñados para incluirlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los mismos recursos, información y oportunidades durante una crisis no es únicamente una cuestión de justicia social, es también una estrategia efectiva para mejorar la capacidad de respuesta general de la sociedad.

Por ello, este protocolo no se limita a diagnosticar las deficiencias existentes, sino que propone un marco de acción detallado y ambicioso para transformar la gestión de emergencias en la comunidad casildense.

Son objetivos de este proyecto:

Garantizar que todas las personas con discapacidad y colectivos vulnerables tengan acceso a los servicios de emergencia sin barreras físicas, sociales o culturales.

Incluir la perspectiva de la accesibilidad y comunicación clara en cada etapa de la planificación y ejecución de medidas de emergencia, asegurando que estas sean útiles para todos los colectivos.

Diseñar programas que permitan a las personas con discapacidad, mayores y en situación de dependencia, como también a las familias y núcleos de contención, participar activamente en los procesos de respuesta y recuperación, fortaleciendo su protagonismo y autodeterminación.

Establecer protocolos claros para salvaguardar los derechos humanos de las personas con discapacidad, mayores y otros colectivos vulnerables durante las emergencias.

Prevenir y actuar ante cualquier forma de abuso, discriminación o violencia que pueda surgir en entornos de emergencia, priorizando la seguridad y dignidad de todas las personas afectadas.

Proveer espacios seguros y accesibles, con materiales disponibles acordes a facilitar la comunicación y autorregulación, en refugios y centros de atención, garantizando un ambiente que respete las necesidades individuales y colectivas.

Promover la inclusión de tecnologías adaptadas que faciliten la comunicación y el acceso a información esencial, especialmente en momentos críticos.

Impulsar la adaptación de sistemas de transporte y evacuación para garantizar que las personas con discapacidad y colectivos vulnerables puedan movilizarse de manera segura y eficiente.

Fomentar la creación de redes comunitarias inclusivas que involucren activamente a personas con discapacidad, adultos mayores y sus familias.

Establecer alianzas con organizaciones de base y del tercer sector o instituciones intermedias para identificar y abordar de manera colectiva las necesidades durante emergencias.

Formar a los equipos de emergencia en la atención inclusiva y el manejo adecuado de las necesidades de las personas con discapacidad, mayores, en situación de dependencia y limitaciones dificultades comunicativas (como por ej. lengua extranjera).

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

Incluir a personas con discapacidad y representantes de colectivos vulnerables en los equipos de respuesta para aprovechar su experiencia y perspectiva.

Que la Condición del Espectro Autista (CEA), también denominada Trastorno del Espectro Autista (TEA), comprende un conjunto de condiciones del neurodesarrollo que pueden implicar desafíos en la comunicación, la interacción social y la regulación sensorial

En situaciones de emergencia, las personas con CEA y TEA requieren un enfoque especial que incluya anticipación, comunicación clara con apoyos visuales, adaptaciones sensoriales y respeto a sus rutinas y particularidades para reducir la ansiedad y facilitar su bienestar y participación.

Es crucial que los servicios de emergencia y el personal de asistencia estén capacitados para reconocer estas necesidades y apliquen estrategias como la reducción de estímulos, la presencia de un acompañante, y el uso de herramientas de comunicación adaptadas para garantizar una atención segura y efectiva.

Son fundamentales las consideraciones en la comunicación y el comportamiento, como utilizar un lenguaje sencillo, concreto y claro, complementado con pictogramas o dibujos para explicar lo que va a suceder. Informar a la persona sobre los eventos futuros y las rutinas de manera anticipada para reducir la ansiedad. Evitar cambios bruscos y mantener la predictibilidad en la medida de lo posible puede ayudar. Crear un ambiente que no genere sobrecarga cognitiva ni estimulación sensorial excesiva. Evitar ruidos fuertes, luces intensas o texturas desagradables, que pueden ser particularmente abrumadoras para personas con CEA y TEA. En algunos casos, puede ser necesario buscar una habitación segura o un espacio tranquilo donde la persona pueda sentirse más cómoda y menos expuesta al caos de una situación de emergencia. Solicitar acompañamiento del familiar o cuidador, ya que es una fuente importante de información y apoyo. En urgencias médicas, mantener la calma, modular la voz, mostrar y permitir el contacto con el equipo médico y los aparatos, ayuda a generar confianza.

Cada familia debe tener un plan de emergencia para saber qué hacer en caso de un desastre.

Es crucial informar a los servicios de emergencia que se está atendiendo a una persona con autismo, discapacidad y/o limitaciones comunicacionales para que puedan adaptar su intervención.

Desarrollar planes de comportamiento individualizados puede ayudar a manejar comportamientos peligrosos y reemplazarlos por conductas más seguras.

En la ciudad de Villa María, en el año 2021, por iniciativa de familiares y del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de dicha localidad, se aprueba una ordenanza a efectos de brindar mejor asistencia psicológica a personas de CEA y TEA, garantizando una atención personalizada en situaciones de emergencias y/o catástrofes. Esta ordenanza fue modelo de otra elaborada y sancionada en Corral De Bustos en 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

Integrantes del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Villa María se propone difundir la normativa, mediante charlas informativas en diferentes localidades.

El 13 de septiembre pasado, la Asociación Bomberos Voluntarios de Casilda, organiza una charla “Proyecto CEA” dictada por personal en psicología de la emergencia de Bomberos Voluntarios de Villa María, presentando su experiencia, con el objetivo de invitar a la localidad a difundir la normativa.

Que mediante la Ordenanza N° 3286/2022 se estableció la capacitación de agentes municipales en relación al Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objeto de sensibilizar y brindar herramientas adecuadas para la atención y el abordaje de personas alcanzadas por dicha condición.

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 3389/2023, se creó el Sistema Municipal Aumentativo y Alternativo de Comunicación, destinado a facilitar la interacción y accesibilidad comunicacional de aquellas personas que presentan dificultades en la comunicación verbal, mediante la utilización de pictogramas y otros sistemas de apoyo.

Por todo lo expuesto, y por la necesidad de crear un marco normativo que incluya y proteja a todos y cada uno frente a una situación de emergencia o catástrofe, los Sres. Ediles acuerdan dar tratamiento y aprobación a la iniciativa desarrollada,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) DECLÁRESE de especial interés e importancia para la ciudad de Casilda, la promoción de los derechos y el adecuado abordaje de las persona en Condición del Espectro Autista (CEA), también denominado Trastorno del Espectro Autista (TEA) , brindando especial atención a su asistencia en situaciones de emergencias, tendiente a facilitar el primer contacto comunicacional, reducir la sobrecarga sensorial y la desregulación emocional, optimizar la toma de decisiones en contextos críticos y garantizar la continuidad de la asistencia entre los distintos servicios.-

ARTÍCULO 2.-) DESARRÓLLASE por el DEM en articulación con las instituciones competentes, un PROTOCOLO de atención para personas con Condición del Espectro Autista (CEA) y/o personas con dificultades en la comunicación verbal en situaciones de emergencia, estableciendo criterios, lineamientos y procedimientos operativos unificados para su atención y abordaje durante situaciones críticas que requieran la intervención de equipos de primera respuesta, tales como servicios de salud, bomberos, fuerzas de seguridad, defensa civil y demás organismos que intervengan dentro de la jurisdicción de la ciudad de Casilda. El protocolo constará de Identificación temprana; Acceso a la información; Comunicación adecuada y Estabilización emocional.



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

ARTÍCULO 3.-) REGLAMÉNTASE desde el DEM todo lo relativo a los PICTOGRAMAS OFICIALES, conforme ordenanza 3389/2023, en un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 4.-) REALÍCENSE desde el DEM estadísticas y censos, de fuentes abiertas de información, pudiendo oficiar a entidades públicas y privadas, a los efectos de relevar y disponer de información que contribuya al conocimiento de las personas con CEA o con cualquier tipo de dificultad en la comunicación verbal, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, etc.-

ARTÍCULO 5.-) AMPLIENSE las capacitaciones establecidas en la ordenanza 3286/2022 a todas las instituciones de la ciudad que así lo requieran y/o tengan intervención de primera respuesta en situaciones de emergencia que involucren a personas con CEA/TEA o con cualquier tipo de dificultad en la comunicación verbal, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, etc., a los fines de generar redes entre clubes, escuelas y particulares, servicios municipales de salud, provinciales y privados de la ciudad, servicios de emergencias médicas, áreas de seguridad, defensa civil y protección ciudadana, de forma no taxativa.-

ARTÍCULO 5.-) EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la provisión de mochilas de PRIMEROS AUXILIO PSICOLÓGICOS destinadas a facilitar herramientas de contención, comunicación visual y regulación sensorial a los equipos de primera respuesta, dentro de lo previsto en el presupuesto municipal 1210301010000 Entidades al Servicio de la Comunidad.-

ARTÍCULO 6.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al digesto municipal.-


Lic. YANINA FREGONI
Secretaria
Concejo Municipal Casilda



Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2026.-


WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda


Año Centenario del Palacio Municipal

Expte. Municipal N° 2710/2026.-


08 ABR 2026

DESPACHO,

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda